

## ANEXO I

Régimen retributivo del personal docente e investigador contratado por las Universidades canarias.

Las retribuciones a percibir por el personal docente e investigador contratado se corresponderán con lo dispuesto en la siguiente tabla:

CATEGORÍA:	RETRIBUCIONES:
Profesor Ayudante	Ayudantes de Facultad y Escuelas Técnicas Superiores
Profesor Ayudante Doctor	Titular de Escuela Universitaria
Profesores Contratados Doctores:	
Tipo 1	Asociado Tiempo Completo Tipo 4
Tipo 2	Titular de Universidad
Profesores Colaboradores	Titular de Escuela Universitaria
Profesores Asociados	Asociados a tiempo parcial Tipo 2
Profesores Eméritos	Su retribución será complementaria a la que les corresponda como funcionarios jubilados hasta alcanzar el nivel retributivo consolidado como funcionarios en activo en el momento anterior a su jubilación
Profesores Visitantes	Tendrán una retribución equivalente a la que perciban en su centro de origen, sin que en ningún caso pueda ser superior a la que corresponda a un Catedrático de Universidad con cinco trienios, tres complementos específicos por méritos docentes y dos sexenios de investigación.

NOTA: Las retribuciones se ajustan a la Resolución de 2 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos. Ministerio de Hacienda (B.O.E. nº 3, de 3.1.02).

## ANEXO II

Memoria de autoevaluación del complemento por méritos docentes.

Los méritos que podrán alegarse y valorarse en la memoria de autoevaluación serán los siguientes:

## A) Preparación de material docente:

Libros para la enseñanza.

Materiales docentes electrónicos.

Materiales docentes para los alumnos.

Capítulos en libros para la enseñanza.

Página web para uso de los alumnos.

Tutorías electrónicas.

Otros materiales (a evaluar).

## B) Actividades docentes:

Coordinación Unidad Docente.